

Código 13400

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2026.

Señora
MARIA CAMILA VASQUEZ LEAÑO
KR 111 BIS 154 A 30
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **723812026**.

Cordial saludo, respetada señora **MARIA CAMILA VASQUEZ LEAÑO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“BUENAS NOCHES, MI NOMBRE ES MARIA CAMILA VASQUEZ LEAÑO CEDULA 1001043494, LO QUE PASA ES QUE ESTUVE REVISANDO EL SISTEMA Y YO REGISTRO COMO BENEFICIARIA DEL INGRESO MINIMO GARANTIZADO, ME APARECE EN LA CONSULTA QUE EL BENEFICIO FUE EXITOSO EN 2 OCASIONES POR LA PLATAFORMA DE NEQUI, PERO HASTA AHORA ME ENTERO DE ESTO. QUIERO POR FAVOR TENER MAS INFORMACION AL RESPECTO Y SI AUN PUEDO CONTINUAR CON EL BENEFICIO, ACTUALMENTE SOY MADRE SOLTERA DE UNA BEBE DE 2 MESES. GRACIAS Y QUEDO ATENTA. (ADJUNTO PANTALLAZO DE LA CONSULTA).”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p>Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p>Monto: \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Personas Mayores Personas mayores de 60³ años.</p> <p>Monto: \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1. Instrumento para pagadarios. Transición desde Apoyos Económicos A y B.
<p>Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p>Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p>Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p>Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p>Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categoría A. Instrumento para pagadarios. 	
<p>Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. <p>Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté</p>	<p>Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. <p>Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p>

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	C06

Miembros

- Cristian Fernando Marentes Jimenez 26 años
- Maria Camila Vasquez Leño 23 años

Considerando las características de su grupo familiar y los hechos expuestos en su petición, se constata que usted y/o su hogar no cumplen con los requisitos para ser potenciales beneficiarios de los componentes de la estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, en la medida en que no se acredita el requisito de **Sisbén y edad**, conforme a la información previamente relacionada.

En relación a los pagos a los que hace referencia le informamos que, usted hizo parte de los programas de la secretaría de Integración social dirigida a los jóvenes con vigencia del 2022 y 2023, en su momento recibió las siguientes transferencias:

Transferencia por juventud				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Maria Camila Vasquez Leño	Exitoso	10 /2022	Nequi	\$1.000.000
Maria Camila Vasquez Leño	Exitoso	07 /2023	Nequi	\$1.160.000

De acuerdo a lo anterior, para recibir información de las transferencias mencionadas, se debe dirigir directamente a alguna de las casas de la Juventud en cualquiera de las localidades de la ciudad, que puede consultar en; <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/casas-de-la-juventud-aqui-te-contamos-donde-estan-ubicadas-en-bogota>

Por otro lado, se identificó que usted y su hogar cuentan con una actualización reciente de la

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

encuesta del **Sisbén**. Es importante tener en cuenta que la **Base Maestra⁵ de IMG**, en la cual se incorpora la información reportada por el Sisbén, se actualiza de manera **trimestral**, de conformidad con la decisión vigente del Comité Coordinador de la Estrategia, y únicamente para los pagos de **enero, abril, julio y octubre de cada año**.

Cabe aclarar que la actualización de la Base Maestra no implica, por sí misma, la asignación de transferencias monetarias. Para que un hogar o persona pueda recibirlas, es necesario que cumpla con los **criterios y condiciones de acceso** definidos en alguno de los componentes de la Estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**.

No obstante, la **Secretaría Distrital de Integración Social** cuenta con una amplia oferta de servicios que puede consultar en línea, a través de la página institucional, o de manera presencial en las subdirecciones locales de integración social.

- Portafolio de servicios:
<https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.
- Subdirecciones locales para la integración social:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.

Adicionalmente, extendemos la invitación para que pueda consultar los cambios que tendrá la estrategia de IMG a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter [@integracionbta](#), Facebook [@integracionsocialbogota](#), Instagram [@integracionsocialbogota](#), TikTok [@integracionsocialbta](#).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

⁵ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.



Elaboró: Camilo Andrés Torres – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Brian Cortes – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026029231

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260216-095642-1f9c69-17014641

Creación: 2026-02-16 09:56:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-16 13:26:16



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-095642-1f9c69-17014641
2026-02-16 13:26:18-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-095642-1f9c69-17014641
2026-02-16T13:26:18-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026029231

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260216-095642-1f9c69-17014641

Creación: 2026-02-16 09:56:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-16 13:26:16



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-16 09:56:54 Lec.: 2026-02-16 13:25:24 Res.: 2026-02-16 13:26:16 IP Res.: 201.234.67.194 Canal: AZSign